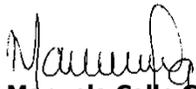


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022020-0004000
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nerida Vanegas de Téllez

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que la apoderada de la parte actora ha solicitado se aplase la audiencia programada para el doce de agosto de los corrientes, por cuanto se cruza con otra diligencia señalada para el mismo día. Lo anterior para los fines que estime pertinente.



Manuela Calle Guevara
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Nériida Vanegas Téllez, según constancia que antecede, la apoderada de la parte actora solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el doce de agosto próximo, a las nueve y treinta (9:30 a.m.), toda vez que con anterioridad se había señalado otra audiencia que se llevará a cabo ese mismo día a las diez de la mañana. Al respecto, se considera:

Dado que el pedimento se halla justificado, el juzgado accede a la solicitud; en consecuencia, se fija el día dieciocho de agosto próximo, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia. Lo anterior, por ser ésta la fecha más próxima disponible.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
Estado No. 55

Hoy 29 de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022020-0004000
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nerida Vanegas de Téllez